ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ÑUÑOA MÁSTER

26 de septiembre de 2026 · Juan Moya Morales 1370, Ñuñoa

I. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

1. Comparecencia

En Ñuñoa, a veintiséis de septiembre de dos mil veintiséis, siendo las 15:00 horas, en Juan Moya Morales 1370, comuna de Ñuñoa, se reúne la Asamblea General Ordinaria del Club Deportivo Natación Ñuñoa Máster, citada por correo institucional de fecha 11 de septiembre de 2026, por acuerdo del Directorio. Preside doña Carolina Correa Águila, Presidenta, y actúa como Secretaria doña Marisel Cabeza G., conforme al artículo 26° de los Estatutos. Abierta la sesión, la Presidencia dio la bienvenida a los asistentes y lectura al orden del día contenido en la citación.

2. Quórum y constitución

El Registro de Socios consigna un padrón de cuarenta y dos socios, y el quórum que exige el artículo 22° de los Estatutos es de veintidós. Registran asistencia veinticinco socios, según nómina firmada que se adjunta a la presente acta; siete socios justificaron su inasistencia por escrito —doña Adriana Aparicio, don Ignacio Baztán, doña Javiera Cuadros, don Carlos Gómez, don Larry Lucena, don Juan Nava y doña Mónica Vásquez—, y diez no la justificaron. Se deja constancia de que doña Valentina Meza, quien había justificado su inasistencia con anterioridad, concurrió finalmente a la sesión y se encuentra comprendida entre los socios asistentes. Habiendo concurrido un número superior a la mitad más uno de los socios, la Asamblea se constituye legalmente instalada. Asisten además cuarenta y una personas no socias, en calidad de invitadas, sin derecho a voz ni voto, según nómina separada que también se adjunta, las que no se consideran para el cálculo del quórum.

3. Constancia sobre suspensiones

La Secretaría deja constancia de que el Directorio no ha declarado la suspensión de derechos de ningún socio conforme al artículo 10° de los Estatutos, de modo que los cuarenta y dos socios del padrón conservan su derecho a voz y voto y pueden postular a las comisiones que esta Asamblea elige.

4. Designación de los socios firmantes

Ofrecida por la mesa la suscripción del acta, doña Graciela Robles y don Carlos Hernández, socios asistentes, se ofrecieron voluntariamente para firmarla, ofrecimiento que la Asamblea aceptó sin observaciones, quedando designados al efecto. El artículo 25° de los Estatutos dispone que las actas serán firmadas por el Presidente, por el Secretario o por quienes hagan sus veces, y además por los asistentes o por dos de ellos que designe cada Asamblea.

II. CUENTAS Y EXPOSICIONES

5. Estado en que la nueva Directiva recibió el Club

La Presidencia expuso la conformación de la Directiva, con fecha de inicio el 20 de febrero de 2026, integrada por doña Carolina Correa Águila como Presidenta, doña Marisel Cabeza G. como Secretaria y

doña Georgina Mangiameli como Tesorera, y presentó el organigrama del Club, en el que se identifican el equipo técnico, integrado por don Esteban Canto y don Pedro Olivares; los delegados, don Juan Nava y don Larry Lucena; la organización de la Copa Ñuñoa, a cargo de don Daniel Osses; y la indumentaria, a cargo de don Ricardo Pereda.

Se deja constancia de que el organigrama expuesto en la sesión omitió por error a doña Natalia Rusowsky, integrante del equipo técnico, y de que dicha omisión fue advertida por doña Graciela Robles, socia designada para suscribir esta acta, incorporándose a solicitud suya con posterioridad a la Asamblea.

La Secretaría presenta el inventario de bienes recibido en el cambio de mando, que se agrega a la presente acta, dejando constancia de que su detalle y valorización se encuentran pendientes de actualización y de que un ítem está en verificación, conforme a los artículos 17°, 34° letra f) y 42° letra e) de los Estatutos. Consta la entrega del Directorio saliente mediante un listado de los bienes recibidos, sin valorización monetaria, de modo que el inventario consigna únicamente la descripción y la cantidad de cada especie.

6. Acciones de normalización y regularización institucional

La Presidencia expuso el marco normativo del Club, señalando que se trata de una organización deportiva sin fines de lucro que se rige por sus Estatutos, la Ley del Deporte y sus reglamentos internos, y enunció los derechos del socio: participar en las asambleas, votar y ser elegido para cargos directivos, proponer ideas, proyectos y actividades, y participar en las actividades deportivas y sociales del Club.

Expuso asimismo siete deberes del socio —competir representando al Club en el Circuito Máster, asistir a los entrenamientos, respetar a la comunidad deportiva, pagar oportunamente las cuotas, colaborar en las actividades del Club, cuidar sus bienes e instalaciones y resguardar su prestigio—, las conductas que pueden dar lugar a sanciones y la escala de medidas disciplinarias que contempla el Reglamento Interno: la amonestación, la suspensión y la expulsión.

Presentó además las reglas de cálculo de la participación en competencias: las del Circuito Máster realizadas en la Región Metropolitana inciden en el promedio; las realizadas fuera de la Región Metropolitana no lo disminuyen si no se participa y lo aumentan si se participa; y los Panamericanos y Sudamericanos se consideran en la participación. Informó que cada nadador puede consultar su participación en el Gestor de Tiempos Máster, cuyo enlace de acceso se puso a disposición de los asistentes durante la exposición.

La Secretaría deja constancia del estado de los libros y registros: el libro de actas se encuentra en su poder, correlativo y al día, y el Registro de Socios depurado y actualizado, ambos a disposición de los socios conforme a los artículos 9° letra d), 38° y 41° letras a) y e) de los Estatutos. Deja constancia, asimismo, de que puso a disposición de los asistentes, socios e invitados, ejemplares impresos de los Estatutos, del reglamento interno y del Decreto Supremo N°22 de 2020 del Ministerio del Deporte, a fin de que quienes no cuentan con acceso al repositorio público disponible en internet pudieran consultarlos directamente durante la sesión.

Informa además sobre el despliegue del entrenamiento por sede y bloque, el flujo mensual de envío de nóminas con sus responsables y plazos, y el estado de cumplimiento de las obligaciones estatutarias, todo lo cual consta en el informe de Secretaría que se adjunta a la presente acta.

7. Protocolo del Decreto Supremo N°22

La Secretaría informa sobre el Protocolo aprobado por el Decreto Supremo N°22 de 2020 del Ministerio del Deporte, reforzando las formas en que se detectan y previenen las conductas que este define —acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato, comprendiéndose en este último las acciones u omisiones que puedan atentar contra la dignidad o la integridad de las personas—, y deja a disposición de los socios el canal de consultas y denuncias del Protocolo, informando que, conforme al Formulario de Solicitud de Inscripción de 22 de octubre de 2024, ejercen como Responsables Institucionales don Juan Andrés Nava Guillén, titular, con el correo juannavag25@gmail.com; doña Javiera Paz Cuadros Matus, Suplente N°1; doña Graciela Rita Robles Becerra, Suplente N°2; y doña Vanessa Angélica Ledezma Hidalgo, Suplente N°3.

8. Estado de cuentas y balance

La Tesorería expone el estado de cuentas al momento de asumir la Directiva, la regularización de cuotas sociales, el estado de la Copa 2026, el balance a la fecha y la inversión en depósito a plazo, conforme al informe financiero que se adjunta a la presente acta.

Informa que el saldo recibido de la directiva anterior al 20 de febrero de 2026 ascendió a $8.085.027, según cartola bancaria de esa fecha. Informa asimismo que el balance entregado por aquella, reajustado a la cartola bancaria del día del traspaso, consigna ingresos por $24.235.391, correspondientes al año 2025 y a los meses de enero y febrero de 2026; egresos por $19.482.764, correspondientes al año 2025; y un resultado de $4.752.627 al 20 de febrero de 2026.

En cuanto a la regularización de cuotas sociales, informa que al asumir la Directiva se identificaron treinta y cinco deudores, de los cuales once regularizaron su situación durante el período, lo que representa un 31,4% de recupero, mediante contacto directo, cartas de cobro y planes de pago acordados. Informa asimismo que la cuota correspondiente a las personas mayores fue rebajada de $5.000 a $3.000, como medida de incentivo a la regularización de la deuda y a la participación en competencias.

Respecto de la III Copa Ñuñoa Máster, celebrada el 8 de agosto de 2026, informa ingresos por $8.673.000 y egresos por $7.771.496, con una ganancia neta de $901.504 para el Club.

En cuanto al balance a la fecha, informa que al 24 de septiembre de 2026 los activos del Club ascienden a $12.415.875, compuestos por $2.415.875 disponibles en la cuenta corriente y $10.000.000 constituidos en depósito a plazo renovable a treinta días desde el 11 de septiembre de 2026, a una tasa de 4,19% anual; Asimismo, informa que el resultado del período comprendido entre el 20 de febrero y el 24 de septiembre de 2026 asciende a $4.330.848. Este resultado representa aproximadamente un 34,9% de los activos actualmente informados. En comparación con el saldo existente al inicio de la gestión, representa un crecimiento de 53,6%, según la base de comparación utilizada.

Se deja constancia de que las cifras expuestas se encuentran cortadas al 24 de septiembre de 2026, dos días antes de la celebración de esta Asamblea, de modo que no comprenden los movimientos ocurridos entre esa fecha y la presente sesión.

Las cifras expuestas se reciben como información. El Balance no se somete a aprobación en esta sesión y se difiere a la Asamblea General Ordinaria de marzo.

9. Proyección de trabajo

La Presidencia expuso la proyección de trabajo para los próximos meses e informó sobre los proyectos del Club: la rendición de cuentas de la subvención correspondiente al proyecto Corazón de Barrio, postulación 2025, con fecha 15 de mayo de 2026, destinada a poleras del Club; y el resultado de la postulación a Fondeporte 2025, que no fue seleccionada, según resolución de 13 de agosto de 2026. Lo expuesto por la Presidencia en esta y en las materias precedentes consta en el informe de Presidencia que se acompaña a la presente acta.

La proyección expuesta se recibe como información y no se somete a aprobación en esta sesión.

Se deja constancia de que dicha proyección no constituye el plan anual de actividades a que se refiere el artículo 34° letra g) de los Estatutos, el que requiere siete especificaciones, y de que será elaborado por el Directorio y presentado a la Asamblea General Ordinaria de marzo.

III. PROPUESTAS DE SECRETARÍA

10. Propuestas de reglamentación

La Secretaría presenta cinco propuestas de reglamentación —política de gastos sociales y reembolsos, registro público de becados, cobertura de inscripciones del cuerpo técnico y de los relevos, casilla institucional de denuncias y plan de marca y auspiciadores—, las que se elevan a la Mesa Directiva conforme al artículo 34° letra d) de los Estatutos y no se someten a votación en esta sesión.

11. Propuesta sobre el acceso a las actas

La Secretaría expone a la Asamblea la siguiente propuesta: que el Club habilite una carpeta compartida con los socios, administrada en una cuenta institucional, en la que se deposite copia digital del acta de cada sesión del Directorio dentro de los siete días siguientes a su celebración, junto con las actas de Asamblea; que se comunique a los socios un extracto mensual de los acuerdos adoptados; y que se deje constancia por escrito de lo que se resuelva fuera de sesión.

Se deja constancia de que sesionar a lo menos una vez al mes y levantar acta firmada constituye ya una obligación del Directorio conforme a los artículos 37° y 38° de los Estatutos, y de que el acceso de los socios al libro de actas constituye ya un derecho conforme al artículo 9° letra d), de modo que la carpeta no crea el derecho sino que lo hace efectivo. Se deja constancia, asimismo, de que el padrón de socios no se publica en dicha carpeta por contener datos personales protegidos por la Ley N°19.628, y se consulta en Secretaría.

La propuesta no se somete a votación en esta sesión y se eleva a la Mesa Directiva, para su implementación por el Directorio conforme al artículo 34° letra d) de los Estatutos.

IV. LIBRO DE SOCIOS

12. Puesta a disposición y solicitudes recibidas

Se pone el Libro de Socios a disposición de los asistentes. Se deja constancia de que la firma constituye una solicitud de ingreso y no otorga por sí sola la calidad de socio, sobre la cual debe pronunciarse el Directorio

en la primera sesión que celebre después de presentada, conforme al artículo 6° letra b) de los Estatutos; y de que quienes firmaron en esta sesión no participaron en las votaciones.

Se deja constancia de que puede ser socio toda persona sin limitación alguna de sexo, ideología, nacionalidad, origen o condición, conforme al artículo 5°, de que no puede negarse el ingreso a quien cumple los requisitos legales y estatutarios, conforme al artículo 7°, y de que no se exige antigüedad, tiempo previo de entrenamiento ni encontrarse al día en las cuotas para presentar la solicitud.

Se recibieron treinta y siete solicitudes de ingreso, cuya nómina, con el nombre, la cédula de identidad y los demás datos consignados por cada solicitante, consta en el Libro de Socios y se consulta en Secretaría.

13. Forma en que se recibieron las solicitudes

Las solicitudes se recibieron mediante firma del Libro de Socios. Antes de ponerlo a disposición, la Secretaría estampó de su puño y letra, en la página en que comienzan las nuevas inscripciones, la siguiente línea de apertura: «Las inscripciones que siguen, desde el N° 62, corresponden a solicitudes de ingreso recibidas el 26 de septiembre de 2026. Su aceptación queda sujeta al acuerdo del Directorio, conforme al artículo 6° de los Estatutos. Secretaría.» Cada solicitante consignó su nombre completo, cédula de identidad, domicilio, correo electrónico, teléfono, fecha y firma. Cerrado el punto, la Secretaría estampó la línea de cierre, quedando la serie cerrada en el N° 98, con un total de treinta y siete solicitudes recibidas. Dichas inscripciones no forman parte del padrón mientras el Directorio no se pronuncie, y el padrón vigente para esta sesión es de cuarenta y dos socios. Una vez resueltas, la Secretaría anotará al margen de cada inscripción su aceptación o rechazo, con la fecha y el número de acta de la sesión que la resolvió.

14. Estado de las renuncias

Constan cuatro renuncias escritas presentadas al Directorio conforme al artículo 11° letra a) de los Estatutos: la de don Juan Carlos Gaete y la de doña Michel Matus, ambas de 26 de marzo de 2026; la de don Matías Gaete, de 16 de julio de 2026; y la de doña Vanessa Ledezma, de 11 de agosto de 2026. El artículo 12° dispone que el Directorio debe pronunciarse sobre ellas en la primera sesión que celebre después de presentadas. Se deja constancia de que una renuncia adicional no cuenta con respaldo escrito, manteniendo esa socia su calidad y su lugar en el padrón mientras no se formalice.

V. ELECCIÓN DE COMISIONES

15. Procedimiento acordado

Leída íntegramente por la Secretaría la exposición del procedimiento, la Asamblea acuerda, por la unanimidad de los veinticinco socios asistentes: a) que la votación sea a mano alzada; b) que, en caso de empate, se repita la votación solo entre los empatados y, de persistir, se resuelva por sorteo ante la Asamblea; c) que la lista de candidatos se cierre antes de votar y se lea en voz alta; y d) que cada socio sufrague por una sola persona en cada comisión, conforme al artículo 28° de los Estatutos, al que remite el artículo 44°, aplicándose el mismo mecanismo a la Comisión de Disciplina por acuerdo expreso de esta Asamblea. Se deja constancia de que, con anterioridad a las votaciones, doña Valentina Meza se retiró de la sesión, de modo que estas se practicaron sobre veinticuatro votantes, subsistiendo un número de socios

superior a la mitad más uno del padrón. El conteo de las votaciones fue practicado por la Secretaría y sus resultados leídos en voz alta a la Asamblea, sin que se formularan observaciones.

La Secretaría deja constancia de los fundamentos de esta elección. Conforme a los artículos 44° y 49° de los Estatutos, la Comisión Revisora de Cuentas y la Comisión de Disciplina son designadas por la Asamblea General Ordinaria en la sesión en que se elige o renueva el Directorio, de modo que su mandato va unido al de este. Renovada la Directiva con fecha 20 de febrero de 2026, no se procedió en esa oportunidad a elegir ambas comisiones, de manera que quienes las integraban continuaron actuando con el mandato correspondiente al período anterior, ya expirado. A ello se suma que la Comisión Revisora de Cuentas no emitió el informe escrito a que se refiere el artículo 44° letra c), indispensable para que la Asamblea se pronuncie sobre el Balance, y que la Comisión de Disciplina quedó incompleta por la renuncia al Club de uno de sus integrantes. Esta Asamblea provee, en consecuencia, la integración de ambas comisiones. El artículo 17° permite que en la Asamblea General Ordinaria se trate cualquier asunto social, con la sola excepción de las materias que el artículo 19° reserva a la Asamblea Extraordinaria, entre las cuales no se cuenta la elección de estas comisiones; los acuerdos se adoptaron por mayoría absoluta de los socios presentes, conforme al artículo 23°, y obligan a los socios presentes y ausentes, conforme al artículo 16°.

Se deja constancia de que la renovación de la integración de ambas comisiones no importa sanción, censura ni reproche de especie alguna respecto de quienes las integraban, cuyos cargos no fueron declarados cesados por causal disciplinaria alguna, sino provistos por haber expirado el período para el que fueron designados. La Secretaría dejará testimonio de su gestión y agradecerá por escrito su participación.

Se deja constancia, asimismo, de que don Rómulo Pérez y doña Ana Vega, integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, y don Bruno Vergara, integrante de la Comisión de Disciplina, se encontraban presentes en la sesión y no formularon observación alguna al procedimiento acordado ni a las votaciones practicadas; que doña Begoña Vio, que también integraba la Comisión Revisora de Cuentas, no concurrió a la sesión; que doña Adriana Aparicio, integrante de la Comisión de Disciplina, justificó por escrito su inasistencia; y que don Matías Gaete, que también la integraba, había renunciado al Club con fecha 16 de julio de 2026.

Deja constancia, por último, de que doña Graciela Robles y don Carlos Hernández, socios designados por la Asamblea conforme al artículo 25° de los Estatutos, presenciaron el desarrollo de las votaciones y la lectura de sus resultados, y suscriben la presente acta dando fe de lo obrado.

16. Comisión Revisora de Cuentas

Cerrada la lista, se registran tres candidaturas, para los tres cargos que integran la Comisión: don Lucas Araneda, don Daniel Uribe y doña Eslavia Soto.

Practicado el escrutinio a mano alzada sobre veinticuatro votos emitidos, se obtiene el siguiente resultado: don Lucas Araneda, trece votos, equivalentes al 54,17% de los votos emitidos; don Daniel Uribe, siete votos, equivalentes al 29,17%; y doña Eslavia Soto, cuatro votos, equivalentes al 16,66%. El conteo consta en la hoja de conteo suscrita por la Secretaría, que se adjunta a la presente acta.

Se proclaman electos a don Lucas Araneda, don Daniel Uribe y doña Eslavia Soto. Conforme al artículo 45° de los Estatutos, la Comisión será presidida por don Lucas Araneda, por haber obtenido el mayor número de sufragios.

17. Comisión de Disciplina

Cerrada la lista, se registran tres candidaturas, para los tres cargos que integran la Comisión: don Ángel Carrera, doña Karina Jiménez y doña Ivonne Rojas.

Practicado el escrutinio a mano alzada sobre veinticuatro votos emitidos, se obtiene el siguiente resultado: don Ángel Carrera, diez votos, equivalentes al 41,67% de los votos emitidos; doña Karina Jiménez, ocho votos, equivalentes al 33,33%; y doña Ivonne Rojas, seis votos, equivalentes al 25,00%. El conteo consta en la hoja de conteo suscrita por la Secretaría, que se adjunta a la presente acta.

Se proclaman electos a don Ángel Carrera, doña Karina Jiménez y doña Ivonne Rojas.

18. Período de las comisiones electas

Ambas comisiones ejercerán por el período que resta al Directorio en ejercicio, hasta la Asamblea General Ordinaria en que este se renueve, conforme a los artículos 27°, 44° y 49° de los Estatutos. La Secretaría comunicará su composición a los socios y la incorporará al registro correspondiente.

VI. VARIOS Y CIERRE

19. Varios

Ofrecida la palabra por la Secretaría en el punto Varios, intervienen las socias y socios que se indican, en el orden en que la solicitaron.

La socia Graciela Robles consultó si el Club tiene conocimiento de la Ley N° 21.822, Ley Integral de Personas Mayores y de Promoción del Envejecimiento Digno, Activo y Saludable, publicada en el Diario Oficial el 1 de junio de 2026, la que reconoce derechos de las personas mayores —sesenta años y más— y establece obligaciones para el Estado y los particulares en materia de trato digno, participación en actividades deportivas y acceso a eventos abiertos al público; y si el Club ha considerado su impacto en sus actividades.

La Secretaría respondió que dicha normativa no había sido analizada a la fecha y asumió el compromiso de revisar su alcance para el Club, de informar sus conclusiones al Directorio y a los socios, y de difundir su contenido entre los miembros del Club por los canales habituales. Se deja constancia de que la ley entra en vigencia el 1 de junio de 2027, plazo dentro del cual el Club deberá adecuar lo que corresponda.

La socia Graciela Robles consultó cómo se considera en la contabilidad del Club el ingreso que se percibe por concepto de cuotas mensuales pagadas por personas que no tienen la calidad de socio.

La Secretaría respondió que reconocemos que se trata de una anomalía heredada.

Autorizada su intervención por la mesa, doña María Olga Muñoz, asistente no socia, manifestó que no le resultaba claro el modo en que se calcula la asistencia a competencias y solicitó que se explicara nuevamente. Efectuada la explicación, consultó qué beneficios reporta pertenecer al Club Deportivo

Natación Ñuñoa Máster y cumplir con lo que este exige, particularmente en cuanto a la asistencia a competencias y a entrenamientos.

La Secretaría respondió que pertenecer al Club comprende, en primer término, la reserva de un cupo de entrenamiento, y además entrenamiento organizado con cuerpo técnico, acceso a las dos sedes en que el Club opera, inscripción y gestión de la participación en el Circuito Máster, gratuidad en la Copa Ñuñoa Máster, y beneficios y becas asociados al nivel competitivo, conforme a los criterios que el Directorio apruebe. Señaló asimismo que los cupos de entrenamiento son finitos, lo que obliga a un proceso de selección, existiendo a la fecha numerosas postulaciones. La Presidencia reforzó este último punto.

Se deja constancia de que la limitación de cupos se refiere a los espacios de entrenamiento y no a la calidad de socio, la que conforme a los artículos 5° y 7° de los Estatutos no puede negarse a quien la solicite y cumpla los requisitos legales y estatutarios.

No se formularon otras intervenciones ni consultas en este punto.

20. Materias no tratadas

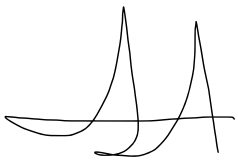
Se deja constancia de que todas las materias comprendidas en la citación fueron tratadas en esta sesión, sin que quedaran puntos de la tabla por abordar.

21. Lectura de acuerdos y cierre

La Secretaría da lectura a los acuerdos adoptados en esta sesión. No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión siendo aproximadamente las 17:00 horas.

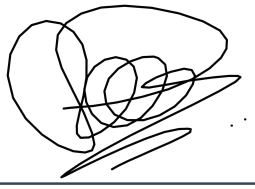
22. Firmas y derecho de reclamación

Conforme al artículo 25° de los Estatutos, la presente acta es firmada por la Presidenta, la Secretaria y los dos socios designados al efecto por la Asamblea. Se deja constancia de que los socios asistentes fueron informados de su derecho a estampar en esta acta las reclamaciones que estimen convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la Asamblea.



Carolina Correa Águila

Presidenta



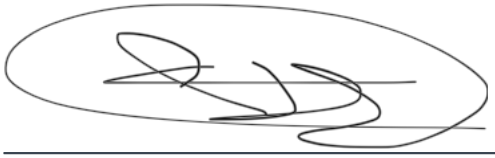
Marisel Cabeza G.

Secretaria

Graciela Robles Becerra

Graciela Robles

Socia designada



Carlos Hernández

Socio designado

Se acompañan a la presente acta: nómina de asistencia de socios firmada; nómina de asistentes no socios; inventario de bienes; informe de Presidencia; informe de Secretaría; informe financiero de la Tesorería, los tres en la forma en que fueron expuestos en la sesión; y hojas de conteo de ambas votaciones. La nómina de las solicitudes de ingreso consta en el Libro de Socios y se consulta en Secretaría. Las nóminas de asistencia, las hojas de conteo y el Libro de Socios contienen datos personales protegidos por la Ley N°19.628 y no se publican ni se incorporan a repositorios de acceso general.